CONTRATO N° 091-15

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER AVELINO,** domiciliada en Humaitá N° 1244 c/ Don Bosco, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AVELINO FLORENTIN RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad N° **517.370,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los servicios, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 016-15 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" Segundo llamado, ID N° 296.423.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	001	00	06	240	10	1	0	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el ID Nº 296.423.

La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para el año 2016 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese ejercicio fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 016-15 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" Segundo llamado, ID N° 296.423, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2663 de fecha 27/11/2015.

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
del Avelino Florentin
Humaitá N° 1244 Telef.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	Servicio de lavado completo para Camionetas	Evento	Unidad	1	90.000
2	Servicio de lavado completo para Automóviles	Evento	Unidad	1	40.000
3	Servicio de lavado completo para Minibús	Evento	Unidad	1	110.000
4	Servicio de lavado rápido para Camionetas	Evento	Unidad	1	66.000
5	Servicio de lavado rápido para Automóviles	Evento	Unidad	1	30.000
6	Servicio de lavado rápido para Minibús	Evento	Unidad	1	77.000
7	Servicio de lavado rápido para Camión 4 Ton.	Evento	Unidad	1	110.000
8	Limpieza Tapizado para Camionetas	Evento	Unidad	1	440.000
9	Limpieza Tapizado para Automóviles	Evento	Unidad	1	220.000
10	Limpieza Tapizado para Minibús	Evento	Unidad	1	500.000
11	Engrase para Camionetas	Evento	Unidad	1	22.000
Monto total					**1.705.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **G. 72.000.000.- (Guaraníes: Setenta y dos millones)** y el monto mínimo asciende a la suma de **G. 36.000.000.- (Guaraníes: Treinta y seis millones).**
El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Sistema de ejecución de los servicios será a través de la emisión de un Formulario de Provisión, los que serán presentados en el lavadero como mínimo con 1 (un) día de anticipación a la entrega de los vehículos. Cada Formulario deberá contar con la firma autorizada de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (DABYS).
A partir de la recepción de dicho documento, la empresa adjudicada deberá cumplir con los plazos de entregas detallados en el numeral 34 del Anexo B, diferenciados de acuerdo al tipo de servicio solicitado. El personal designado por DABYS será el responsable de la entrega y recepción del servicio otorgando su conformidad por el mismo. Asimismo, será el único responsable para el retiro del vehículo. En el caso de que la empresa haga entrega del vehículo a una persona no autorizada por la SENAVITAT será responsable penal y civilmente por los daños que pudiere ocasionar dicha acción.
En el formulario de provisión deberá registrarse la fecha y hora de recepción, la hora de culminación del servicio, los datos generales del vehículo (marca, tipo, modelo, número de chasis y chapa), responsable designado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios para la entrega y retiro del vehículo, conformidad del servicio.

El plazo de entrega de servicio por vehículo es el siguiente:

Ítem	Descripción	Plazo de entrega
1, 2, 3	Servicio de lavado completo	Plazo de entrega del servicio: 2 horas por vehículo.
4,5,6,7	Servicio de lavado rápido	Plazo de entrega del servicio: 1 hora por vehículo.
8,9,10	Limpieza de Tapizado	Plazo de entrega del servicio: 1 día hábil por vehículo.
11	Servicio de engrase	Plazo de entrega del servicio: 45 minutos por vehículo.

TALLER JAVELINO
Ing. Soledad Núñez M.

El servicio se realizará en el local de la empresa adjudicada y la atención de la misma deberá cubrir los horarios de 07:30 a 17:00 horas de lunes a sábado como mínimo, en cuyo lapso de tiempo se podrán realizar los servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial a través de la Dirección de Administración de Contratos y Garantías.

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por mes vencido, de acuerdo a la cantidad y tipo de servicio realizado en ese mes.
A tal efecto, el PROVEEDOR deberá presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, la solicitud de pago por escrito y presentada en mesa de entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

- Formulario de Detalle de Servicios de Lavado (Formulario N° 10 del Anexo D) con los Formularios de Provisión que certifican la realización de los servicios, aprobado por la Dirección encargada de la administración del Contrato.
- Factura legal correspondiente.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
La CONTRATANTE efectuará los pagos prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
La moneda o monedas en que se le pagará al PROVEEDOR en virtud de este Contrato es el guaraní.
La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 10% del monto total del contrato.
A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la CONTRATANTE haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

TALLER AVELINO MECÁNICA GENERAL de Avelino Florentín

Ing. Soledad Núñez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

11. MULTAS.
Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 11 de este Contrato, si el PROVEEDOR no cumple con la entrega de la totalidad o parte con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la CONTRATANTE tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 2% del valor total en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR.
El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

TALLER AVELINO MECÁNICA GENERAL Avelino Florentín

Ing. Soledad Núñez M.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 DIC 2015.

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Nº 1241 Fax 440 312

AVELINO FLORENTIN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER AVELINO

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT